

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 1 de 3	
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023		

RESOLUCIÓN N° 071 DE 2026

(29 de enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA EN LA CAUSAL DE SUBASTA INVERSA N°PLI-SI-SI-001-2026

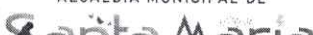
EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA MARIA-BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y

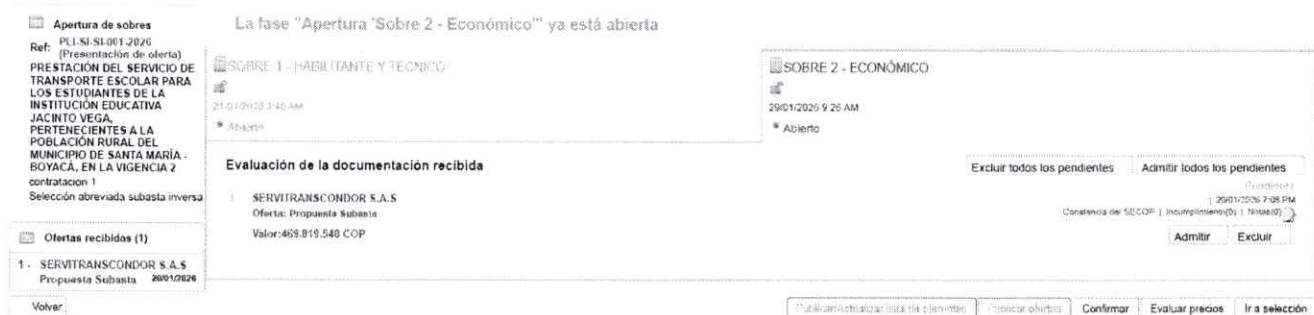
CONSIDERANDO QUE:

1. Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, selección abreviada de menor cuantía, subasta inversa y demás modalidades de contratación, para la escogencia de contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad (artículo 11 de la Ley 80 de 1993).
2. El Municipio de Santa María (Boyacá) en materia legal y de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su decreto compilatorio 1082 de 2015, determinó la conveniencia oportunidad y la necesidad de Contratar mediante el presente proceso para realizar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JACINTO VEGA, PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026.**
3. Que, la Alcaldía Municipal de Santa María Boyacá inició el proceso de Subasta Inversa N°PLI-SI-SI-001-2026 el día 7 de enero del 2026.
4. Que el valor del presupuesto oficial del proceso se fijó en la suma de [CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$469.819.548,00) M/CTE] el cual se encuentra respaldado en la vigencia 2026 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) [N°2026001032 de fecha 6 de enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Santa María].
5. Que se procedió a dar apertura al proceso mediante Resolución de Apertura N°032 del 16 de enero de 2026.
6. Que agotada la etapa de aclaraciones del pliego de condiciones definitivo; se presentó el siguiente oferente:

N°	NOMBRE PROPONENTE NIT o N° CEDULA	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	N° POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
1	SERVITRANSCONDOR S.A.S NIT: 900.147.189-1	20/ENE/2026 07:08 p.m.	57-46-10101101 SEGUROS DEL ESTADO S.A

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 2 de 3	
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023		

7. Que de acuerdo con la labor encomendada el comité evaluador dio a conocer el informe de evaluación preliminar, durante el termino de tres (03) días hábiles, comprendidos entre el 22 al 27 de enero del 2026.
8. Que durante el anterior termino de traslado para la verificación, consulta, observaciones y subsanación al proceso de SUBASTA INVERSA N°PLI-SI-SI-001-2026 el comité evaluador se pronuncia dejando constancia que el oferente SERVITRANSCONDOR S.A.S identificado con Nit 900.147.189-1, CUMPLE con todos los requisitos técnicos y habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.
9. Que el día 29 de enero de 2026, se realizó la apertura del sobre económico, en el cual SERVITRANSCONDOR S.A.S oferto la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JACINTO VEGA, PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026" por valor de [CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$469.819.548,00) M/CTE], tal como se evidencia en la siguiente imagen:



10. Que una vez realizada la apertura del SOBRE 2-ECONÓMICO; el comité evaluador procede a realizar la verificación de la OFERTA ECONÓMICA en la cual se evidencia que CUMPLE con el precio ofertado, debido a que no supera los precios unitarios y/o totales establecidos en el presupuesto oficial ni incurre en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
11. Que el comité evaluador recomienda al representante legal de la entidad la adjudicación del contrato derivado del proceso de Subasta Inversa N°PLI-SI-SI-001-2026, al oferente SERVITRANSCONDOR S.A.S identificado con NIT: 900.147.189-1, representado legalmente por la Sra. LUZ JACQUELINE SANCHEZ OLARTE quien se identifica con C.C: 51.905.584 expedida en Bogotá y quien ofertó la ejecución del objeto contractual por valor de [CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$469.819.548,00) M/CTE].
12. Que el Alcalde Municipal atendiendo la recomendación del comité evaluador decide adjudicar y celebrar el contrato con SERVITRANSCONDOR S.A.S identificado con NIT: 900.147.189-1, representado legalmente por la Sra. LUZ JACQUELINE SANCHEZ OLARTE por valor de [CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$469.819.548,00) M/CTE].

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 3 de 3	
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023		

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el **PROCESO DE SUBASTA INVERSA N°PLI-SI-SI-001-2026**, cuyo objeto es realizar la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JACINTO VEGA, PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026"** al proponente SERVITRANSCONDOR S.A.S identificado con NIT: 900.147.189-1 por valor de [CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$469.819.548,00) M/CTE] conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2026001032 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y con un plazo de SIETE (7) MESES con ejecución de OCHENTA Y SEIS (86) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese la celebración del correspondiente contrato y constitución del registro presupuestal (RP).

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993; No obstante, si dentro del plazo comprendido entre el acto de adjudicación y la suscripción del Contrato, sobreviene inhabilidad o incompatibilidad alguna; o se demuestra que para la adjudicación se acudió a procedimiento y documento ilegales, este podrá ser revocado

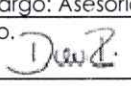
ARTÍCULO CUARTO. Publíquese la presente resolución en el portal de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/> A efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

Expedida en Santa María (Boyacá), a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2026.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,



RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA
Alcalde de Santa María

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
ALEJANDRA GIL	DAWER RIVERA ZAMUDIO	RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Asesoría de Contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo. 	Vo.Bo. 	Vo.Bo. 